

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

INDUSTRIA MUEBLERA RENDON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 12/2007-II y su acumulado 13/2007-II, promovidos por Ernesto Rendón Macías y Rosa Mendoza Valdivia, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Roberto Ramos Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 247148)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Sección Amparos**  
**Pral. 221/2007**  
**EDICTO**

QUEJOSO: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, A TRAVES DE ALICIA VAZQUEZ VAZQUEZ.

TERCERO PERJUDICADO: GRUPO CORPORATIVO GENESIS, S.A. DE C.V.

Agréguese a los autos el oficio número 322-SAT-21-II-RFC-2007 5680 de la Administradora Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria de Puebla; por el que da contestación al diverso 3127 de treinta de marzo último, y comunica que en dicha dependencia se encuentra registrado el nombre de GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, advirtiéndose de autos que no obstante las diversas investigaciones que se han realizado para localizar el domicilio de la tercera perjudicada GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo último domicilio lo tuvo en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, esto no se ha logrado; en tales condiciones, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Monitor, hágase saber a GRUPO CORPORATIVO GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal, cuyo último domicilio lo tuvo en 9 Sur número 111-3 Colonia Centro, de Puebla, Puebla, que ha sido señalada como tercera perjudicada en este juicio de garantías, la interposición de la demanda de amparo a que este expediente se refiere y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene a la ahora parte quejosa que dentro de tres días siguientes al de que quede legalmente notificada, se presente a recoger los edictos correspondientes, para los fines que se indican.

PÁRA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de abril de 2007.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Pedro Rafael Arias Zebadúa**

Rúbrica.

**(R.- 247204)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías 1149/2006-IV, promovido por LUIS MARIO FERNANDEZ, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ENCARGADO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION PARA SERVIDORES PUBLICOS "A" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, por actos relacionados con la averiguación previa FAO/AO-4/T3/2402/05-11, mediante auto de dieciséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado MARIO MARTINEZ MEJIA, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese plazo, todas las notificaciones subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Norma María González Valencia**

Rúbrica.

**(R.- 247340)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil**

**Secretaría "A"**

**Exp. 777/2004**

**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANABRIA MALLEN ALFONSO en contra de JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 777/2004, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del departamento 302-B, DE LA CALLE DE CACAHUATALES NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE), COLONIA GRANJAS RAMOS MILLAN, CODIGO POSTAL 14330 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA) DELEGACION TLALPAN, DE ESTA CIUDAD, la que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE mayo DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces en nueve días contándose la primera el día de su publicación y la tercera el noveno día en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tercera publicación.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Jesús Valenzo López**

Rúbrica.

**(R.- 247536)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Por auto de veinticuatro de abril de dos mil siete, se ordenó emplazar a: GRUPO LIMP-OFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUIS SANCHEZ SANTOVENAN, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1353/2006 y acumulado 1826/2006, promovido por HSBC, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Gladys Eliza González León**

Rúbrica.

**(R.- 247617)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

QUEJOSO: ALVARO VILLEGAS MENDOZA.

TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO FLORES GONZALEZ.

En los autos principales del juicio de amparo 969/2006-I promovido por ALVARO VILLEGAS MENDOZA, contra actos del JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS, por auto de veintitrés de abril de dos mil siete, al desconocerse el domicilio actual del tercero perjudicado GUILLERMO FLORES GONZALEZ, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley en cita, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del impetrante que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero perjudicado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no apersonarse y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le harán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Vicente C. Banderas Trigos**

Rúbrica.

**(R.- 247588)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

TRECEROS PERJUDICADOS: MOISES KALASH BALAS Y MICHEL KALASH BALAS.

En los autos del juicio de amparo número 255/2007-VI, promovido por TRANSPORTES DE CARGA LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OCTAVIO CARBAJAL BUSTAMANTE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan

**Lic. José Martín Narciso Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 247732)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil**  
**Expediente 118/2006-III**  
**EDICTO**

PROMOVIDO POR FIDEICOMISO PUBLICO, PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, EN CONTRA DE CONFECCIONES JUVENTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se dictó un auto que en esencia dice:.

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado CONFECCIONES JUVENTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hasta la

fecha no ha sido posible emplazarlo a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese al demandado por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de dieciséis de junio de dos mil seis, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

1. El pago de la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, monto total que ampara el documento fundatorio de la presente acción, consistente en un pagaré suscrito por la empresa "CONFECCIONES JUVENTINO S.A. DE C.V." con fecha 11 de julio de 2005, a través de su entonces Representante Legal C. CARLOS HUNT MERCEDES.-
2. El pago del importe que por concepto de interés resulte de aplicar la tasa legal del 6% anual, sobre la cantidad reclamada como suerte principal, a partir de la fecha de presentación del presente escrito y hasta el momento de la total solución de la presente controversia.-
3. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

México, D.F., a 18 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 247089)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
Chilpancingo, Gro.**

**EDICTO**

MULTISERVICIOS GARMO, S.A. DE C.V. Y YATE "CHUKI BOY".

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de febrero del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 437/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por MARIANO GARCIA GONZALEZ, por conducto de su apoderado ALEJANDRO ARZATE SANCHEZ, contra acto de la Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de veintitrés de febrero del año próximo pasado, dictado en el expediente 225/2000, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 16 de febrero de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

**Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés**

Rúbrica.

(R.- 247367)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 373/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELVA VIRIDIANA AGUILAR HERNANDEZ, en contra de ARTURO MORENO ROSAS, el Juez señala las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, ubicado en: CALLE DE TULE 12-A, COLONIA BELLA VISTA, TLALNEPANTLA, MEXICO; que sobre el inmueble de referencia trabo: ELVA VIRIDIANA AGUILAR HERNANDEZ, en contra de ARTURO MORENO ROSAS. Por consiguiente se convocan postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado.

Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$292,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.

La Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 247822)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Séptima Sala**  
**EDICTO**

Emplácese terceros perjudicados JUANA MURGUIA DE FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ OROQUIETA, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido JOSE RICARDO OJEDA RAMOS, abogado patrono de ALEJANDRA FRANCO SALAZAR actora y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 15 quince Febrero 2007, toca 1074/2006, apelación interpuesta actora, expediente 538/2004.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 15 de mayo de 2007.

La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 248231)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

Tercero Perjudicada:

Mónica Araceli Ramírez Ascencio.

Con fecha catorce de noviembre del año dos mil seis, Malinali Cabello Hernández, presentó demanda de amparo en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, remitida por razón de turno a este Juzgado, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan:

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Actuario de la Cuarta Secretaría Auxiliar de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

**ACTO RECLAMADO:**

“...Las actuaciones del expediente laboral número 1637/2000, del cual conoce la autoridad señalada como responsable ordenadora, emanadas en los términos siguientes: a) De la autoridad responsable señaladas como ordenadora, se reclaman las actuaciones del expediente laboral número 1637/2000, promovido por Fredy Liborio Laredo, que concluye con una resolución laudatoria (laudo), de fecha seis de octubre del año en curso. b) De la autoridad ejecutora.- Señalo como actos reclamados, las notificaciones ilegales practicadas durante el procedimiento, en el caso, de que, resultara responsabilidad alguna de mi parte, en el juicio, que se sigue, en contra de los demandados, incluyendo, la ilegal notificación de la resolución laudatoria.”

Señaló como tercero perjudicada a Mónica Araceli Ramírez Ascencio, sin que fuera posible emplazarla en el domicilio que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Mónica Araceli Ramírez Ascencio, que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, a deducir lo que a su interés convenga dentro del juicio de garantías número 1201/2006-I, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado copias de la demanda que originó el presente asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad. En la Inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de junio del año dos mil siete.

Acapulco, Gro., a 30 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Jacinto Ramos Castillejos**

Rúbrica.

**(R.- 247546)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 142/2007-II, promovido por María Teresa Balderas Valerio, contra actos del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil expediente 1230/95, seguido por Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima en contra de María Teresa Balderas Valerio, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto**

Rúbrica.

**(R.- 247651)**

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Torreón, Coahuila**

**EDICTO**

En los autos del Expediente Número 814/2004, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V. en contra de OSCAR FABIAN ARIAS GALLEGOS y LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 302 DE LA AVENIDA COSTA RICA DE LA COLONIA AVIACION DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO IRREGULAR NUMERO 17 DE LA S.M. XIX. CON UNA SUPERFICE DE 353.00 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 23.50 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE 22.50 METROS CON ZONA VERDE; AL SURESTE 15.635 METROS CON LOTE 34; AL NOROESTE 15.635 METROS CON PERGULA DE LA ROTONDA, SU FRENTE Y SE LOCALIZA EN LA PERGULA DE LA QUE ESTA PROGRAMADA ZONA VERDE Y CALLE COSTA RICA AL OESTE DE LA MANZANA “N”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 795, FOJA 238, LIBRO 40-A; SECCION I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000. A nombre de LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 26 de abril de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Diana Arellano Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 247682)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**

**Morelia, Mich.**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 494/2005, promovido por GUSTAVO POSADAS ALVA, frente a JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 1o. primero de junio del año 2007, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera ubicada en la calle Paseo del Pino, sin número, Antiguo Rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una primera línea que va de Poniente a Oriente mide 6.42 metros, y linda con calle Pino, luego voltea de Norte a Sur en 3.67 metros para doblar por último nuevamente de Poniente a Oriente en 32.62 metros y linda con propiedad que es o fue de Otilio Perea Pérez; al SUR, en 41 metros, con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al ORIENTE, 23.10 metros y linda con el resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; al PONIENTE, 30.60 metros con resto de la propiedad del señor Rafael Ambriz Frías; con superficie de 979.07 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'789,795.86 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

2. Predio urbano y construcción de bodega industrial ligera con oficina, ubicada en la avenida División del Norte número 360, antiguo rancho de Norma, actualmente colonia Granjas del Maestro, de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 41.00 metros, con propiedad del señor

José Luís García Jiménez; al SUR, 42.88 metros, con la calle División del Norte, que es la de su ubicación; al ORIENTE, 23.50 metros, con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); al PONIENTE 23.50 metros con el resto de la propiedad que queda a los vendedores (Señor Jaime Virgilio Moreno Zavala y Socios); con superficie de 964.62 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: 1'787,850.76 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2007.

El Secretario

**Lic. Ariel Montoya Romero**

Rúbrica.

(R.- 248049)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

DIEZ DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 964/2006-III, PROMOVIDO POR LOPEZREAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, DIRECTOR DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS UNIVERSO E INGENIERIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SUI GENERIS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A GRUPO K2, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BASILISK SEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SAMUEL RICARDO EGURE LASCANO, GUTSA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUI GENERIS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UNIVERSO E INGENIERIA Y PROYECTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARO ILEGALMENTE LA NULIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO EN EL JUICIO CONCURSO MERCANTIL NUMERO 36/2001, PROMOVIDO POR BASILISK SEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CAUSAHABIENTE PROCESAL DE BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN LIQUIDACION, EN CONTRA DE GRUPO K2, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL NO SE ADMITIO A TRAMITE EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ASI COMO CUALQUIER ORDEN TENDIENTE A DESPOSEER A LA PARTE QUEJOSA MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PUBLICA DEL INMUEBLE DEL CUAL ADUCE LO DETENTA EN ARRENDAMIENTO.

MDLA/rcg.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

(R.- 248101)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA**  
**SUCESION A BIENES DE NATALIA BOMBARDELLI VIUDA DE SPRINGA**

En el Juicio de Amparo número 574/2006, promovido por ADRIANA DE LOURDES VARGAS VEGA, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"...a). Del Juez Cuarto de lo Civil, reclamo lo siguiente:

1. La desposesión material sobre el terreno propiedad de la suscrita que se identifica como una fracción de terrero que se ubica en la parcela 100, de Distrito de Riego Presa Rodríguez de esta ciudad, que anteriormente fue servidumbre de paso llamada callejón de Servicio, fracción que cuenta con una superficie de 510.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 8.50 metros con lote de terreno número 4, al sureste: mide 8.50 metros con vías de ferrocarril, al noroeste; mide 60.00 metros con parcela marcada con el número 99 y; al suroeste mide 60.00 metros con lote de terreno número 6.

2. Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero en contra la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California.

b). Del Actuario adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil reclamo:

1. La ejecución de los actos reclamados, consistente en la falta de emplazamiento a juicio derivado del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero, en contra la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California.

c). Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad reclamo:

1.- La ejecución de los actos reclamados, consistente en la inscripción de la sentencia dictada dentro del juicio sumario civil 723/2002, promovido por Aimé Delgado Soltero en contra de la Sucesión intestamentaria a bienes de Natalia Bombardeli Viuda de Springa, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, del partido judicial de Tijuana, Baja California, en la cual se declara propietaria a la tercero perjudicada de una fracción de terreno que se ubica en la parcela 100, del paso llamada Callejón de Servicio, fracción que cuenta con una superficie de 510.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: mide 8.50 metros con lote de terreno número 4, al sureste: mide 8.50 metros con vías de ferrocarril, al Noroeste: mide 60.00 metros con parcela marcada con el número 99 y; al Suroeste: mide 60.00 metros con lote de terreno número 6, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida 5369667 sección civil de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro."

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, se acordó emplazar a SUCESION A BIENES DE NATALIA BOMBARDELLI VIUDA DE SPRINGA por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2007.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**José Luis Núñez Sola**

Rúbrica.

**(R.- 247079)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En el expediente 9/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de SONIC CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día trece de mayo de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva en la que se declaró el concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de agosto de dos mil cuatro, declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a ALDO CASASA ARAUJO, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 1338 mil trescientos treinta y ocho, Despacho 205 doscientos cinco, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Liliana Sotomayor Galván**

Rúbrica.

**(R.- 248293)**

---

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil**  
**Querétaro, Qro.**  
**Secretaría**

**EDICTO DE REMATE**

En los estrados de este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital, y dentro de los autos del expediente número 646/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de BAÑUELOS ZUÑIGA EZEQUIEL Y OTROS. Se han señalado las 13:30 horas del 5 de junio de 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en manzana 13, lote 14, zona 1, del Poblado la Negreta, municipio de Corregidora Querétaro, el cual cuenta con los siguientes servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje, y alcantarillado mediante fosa séptica, red de electrificación mediante luminarias de tipo mercurial, banquetas y aceras de concreto hidráulico, pavimento empedrado, transporte urbano individual y colectivo, sin nomenclatura de calles y señalización recolección de desechos sólidos (basura), escuelas, templos.

Así como las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 12.60 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: En 20.48 metros con solar 3.

AL SUROESTE: En 12.44 metros con solar 5 y reserva de crecimiento.

AL NOROESTE: En 20.580 metros con solar 7.

AREA TOTAL 249.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR TOTAL DE \$260,768.50 (DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Se convocan postores; es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre,

capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que ha cumplir el contrato. Haciéndose saber a los posibles postores, que por parte de este Juzgado se ignora si el inmueble reporta adeudos de TIPO FISCAL, dado que el certificado de gravámenes presentado no tiene tal información.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 248165)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**  
**Principal 318/2007-VII**

EDICTO

A: SILVIA MARGARITA TAYLOR CAMACHO.

En el juicio de amparo indirecto número 318/2007-VII, promovido por MIROSLAVA GLORIA ALONSO CHOLULA, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD Y OTROS, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2007.

El Secretario

**Lic. Rafael Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 248236)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
EDICTO

Al C. Representante Legal de FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V. Domicilio Ignorado: Con fecha doce de julio del dos mil cinco, se admitió a trámite el expediente número 3767/05-06-01-7 relativo al Juicio de Nulidad (Lesividad) promovido, en términos del artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, por Gerardo Cano Marchán, Administrador Local Jurídico de San Pedro Garza García, en contra de la resolución contenida en el oficio 325-SAT-28-V-R2-(D)-000716 de 21 de febrero de 2003, teniéndose como demandada a la persona moral denominada FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V., según lo dispuesto por el artículo 198, fracción II, inciso b), del propio código, y toda vez que no ha sido posible emplazar a dicha persona moral, toda vez que el domicilio que tiene señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra deshabitado, tal como lo señala la autoridad en el oficio 325-SAT-19-III-C2-3825 de 21 de junio de 2006, en tal virtud, a través de proveído de 10 de noviembre de 2006, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos diarios de mayor circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 30-treinta días acuda al local de esta Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a producir su contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría de esta Sala Regional a disposición del demandado, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 208 del Código Fiscal de la Federación, prevéngase a la parte demandada FABRICAS ARCA, S.A. DE C.V., a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de esta Sala. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 14 de noviembre de 2006. La Secretaria de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, LIC. DANIELA MENDEZ CHAVEZ. Rúbrica.

(R.- 247211)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Sinaloa**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-645-002/2007**  
**ENAJENACION DE BIENES MUEBLES**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCT.-645-002/2007 para la enajenación de:

	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
A	Vehículos terrestres usados	10	Vehículo
Lote No. I	Desecho ferroso proveniente de vehículos	3,600	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases para la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Ingresos del Centro SCT Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, del día 22 de mayo al 1 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la licitación, en donde se podrán verificar del día 22 de mayo al 1 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La inscripción de participantes, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo de este concurso se celebrarán el día 7 y 8 de junio de 2007, a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Sinaloa, sito en la dirección indicada anteriormente.

En caso de declararse desierto este acto, se llevará a cabo el procedimiento de subasta de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la norma trigésima cuarta y trigésima quinta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación y un 10% menos para la segunda almoneda conforme al artículo antes citado.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución nacional bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 22 de mayo de 2007.

Por ausencia del Director General de conformidad con lo que establecen  
los artículos 36 último párrafo y 39 del Reglamento Interior de la SCT

El Subdirector de Administración

**C.P. Luis Carrión Lara**

Rúbrica.

(R.- 247867)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Yucatán**  
**CONVOCATORIA No. 01**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Yucatán, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número 01.2007, para la enajenación de los siguientes bienes:

Descripción de bienes	Cantidad	Unidad de medida
Unidades vehiculares	27	Pieza

Los interesados en participar deberán acudir a la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., del 22 de mayo al 5 de junio de 2007, de 9.00 a 14.00 horas, en días hábiles, en donde serán proporcionadas las bases y especificaciones de este concurso. El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberán ser pagados en efectivo, con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los interesados en participar para poder inscribirse en la licitación, deberán entregar la documentación señalada en las bases de la licitación, el día 6 de junio de 2007, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la dirección mencionada con anterioridad.

Los bienes se encuentran depositados en el almacén central de la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., en la Residencia de Conservación Mérida, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Mérida-Valladolid, en la Residencia de Conservación de Ticul, ubicada en la Calle 23 sin número x 46 y 50 de Ticul, Yuc., y en la Capitanía de Puerto de Progreso, ubicada en la Calle 30 número 113 de la ciudad y puerto de Progreso, Yuc., donde se podrán verificar del día 22 de mayo al 5 de junio del presente año de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, previa autorización.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc.

El acto de apertura de ofertas de este concurso se celebrará el día 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc. En donde también se comunicará el fallo el día 18 de junio del presente año, a las 9:00 horas.

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el importe correspondiente al 10% del valor fijado a los bienes que pretenda adquirir (precio mínimo de venta).

Las personas a quienes conforme el fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos del lugar en donde se encuentran depositados, mencionado con anterioridad, dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Cuando se declare desierta la licitación, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, por no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes, siendo en postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Mérida, Yuc., a 22 de mayo de 2007.

El Director General del Centro SCT Yucatán

**Ing. José Renan Canto Jairala**

Rúbrica.

**(R.- 247482)**

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**  
**(pesos mexicanos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Circulante		
Efectivo en bancos e inversiones en valores	\$ 15,211,237	\$ 3,782,433
Clientes	11,745,633	12,400,031
Documentos por cobrar	460,308	901,153
Deudores diversos	303,804	119,048
Tesorería de la Federación	5,000,000	6,243,000
Inventarios	4,864,871	9,303,722
Impuesto al Valor Agregado y crédito al salario	<u>1,980,230</u>	<u>1,637,407</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 39,566,083</u>	<u>\$ 34,386,794</u>
Fijo		
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	\$ 88,312,316	\$ 94,922,311
Actualización de Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	<u>327,017,649</u>	<u>325,751,599</u>
Suma el activo fijo	<u>\$ 415,329,965</u>	<u>\$ 420,673,910</u>
Otros activos		
Derechos de explotación, neto	\$ 3,482,469	\$ 1,537,513
Licencias, neto	128,781	145,436
Otro activo	110,581	107,006
Activo adicional indemnización legal	6,345,872	6,084,185
Activo intangible	<u>87,066</u>	<u>96,533</u>
Suma de otros activos	<u>\$ 10,154,769</u>	<u>\$ 7,970,673</u>
Total de activo	<u>\$ 465,050,817</u>	<u>\$ 463,031,377</u>
<b>PASIVO</b>		
A corto plazo		
Impuestos y aportaciones por pagar	\$ 9,494,765	\$ 687,835
Proveedores	2,380,918	6,379,494
Acreedores diversos	9,582,199	5,503,154
Anticipo de productores	816,005	1,718,255
Depósitos en garantía recibidos	602,254	564,661
Costo neto prima de antigüedad e indemnización legal	<u>2,420,433</u>	<u>1,081,920</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 25,296,574</u>	<u>\$ 15,935,319</u>
A largo plazo		
Pasivo adicional para primas de antigüedad	332,632	338,287
Pasivo adicional indemnización legal	<u>\$ 5,583,146</u>	<u>\$ 6,084,185</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 5,915,778</u>	<u>\$ 6,422,473</u>
Suma el pasivo total	<u>\$ 31,212,352</u>	<u>\$ 22,357,792</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	\$ 401,954,314	\$ 401,965,873
Aportaciones del Gobierno Federal	91,269,337	85,054,093
Reserva para prima de antigüedad	(245,566)	(241,754)
Reserva para indemnización legal	(762,726)	
Utilidad o (déficit de ejercicios anteriores)	(46,103,300)	(38,113,545)
Pérdida del ejercicio	<u>(12,273,594)</u>	<u>(7,991,082)</u>
Suma el patrimonio	<u>\$ 433,838,465</u>	<u>\$ 440,673,585</u>
Total de pasivo y patrimonio	<u>\$ 465,050,817</u>	<u>\$ 463,031,377</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General  
**José Luis García Agraz**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE DE LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**  
**(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)**

	<b>Capital contable</b>	<b>Capital social</b>	<b>Aportaciones del Gobierno Federal</b>	<b>Obligaciones laborales</b>	<b>Reserva para indemnización legal</b>	<b>Pérdidas de ejercicios anteriores</b>	<b>Pérdida del ejercicio</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2004 (a pesos de 2005)	\$ 382,954,630	\$ 386,319,916	\$ 33,523,358	\$ (258,615)	-	\$ (23,079,869)	\$ (13,550,160)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						(13,550,160)	13,550,160
Aportaciones del Gobierno Federal (neto)	48,220,124		48,220,124				
Pérdida integral	<u>(7,653,769)</u>	_____	_____	<u>26,271</u>	_____	_____	<u>(7,680,040)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 423,520,985	\$ 386,319,916	\$ 81,743,482	\$ (232,344)	-	\$ (36,630,029)	\$ (7,680,040)
Actualización de cifras	<u>17,152,600</u>	<u>15,645,957</u>	<u>3,310,611</u>	<u>9,410</u>	_____	<u>1,483,516</u>	<u>311,042</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005 (a pesos de 2006)	\$ 440,673,585	\$ 401,965,873	\$ 85,054,093	\$ (241,754)	-	\$ (38,113,545)	\$ (7,991,082)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior						(7,991,082)	7,991,082
Actualización de cifras	(10,232)	(11,559)				1,327	
Aportaciones del Gobierno Federal (neto)	6,215,244		6,215,244				
Pérdida integral	<u>(13,040,132)</u>	_____	_____	<u>(3,812)</u>	<u>\$ (762,726)</u>	_____	<u>(12,273,594)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 433,838,465</u>	<u>\$ 401,954,314</u>	<u>\$ 91,269,337</u>	<u>\$ (245,566)</u>	<u>\$ (762,726)</u>	<u>\$ (46,103,300)</u>	<u>\$ (12,273,594)</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General  
**José Luis García Agraz**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DE LOS AÑOS TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**  
**(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)**

	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>OPERACION</b>		
Pérdida del ejercicio	\$ (12,273,594)	\$ (7,991,082)
Más: partidas aplicadas a resultados que no equivalen a desembolso de efectivo		
Depreciación y Amortización	10,598,720	5,900,222
Reserva para prima de antigüedad	<u>118,975</u>	<u>164,831</u>
	<u>\$ (1,555,899)</u>	<u>\$ (1,926,029)</u>
Disminución (incrementos) de activos		
- Clientes	\$ 654,398	\$ (5,435,870)
- Documentos por cobrar	440,845	(748,952)
- Deudores diversos	1,058,244	(4,521,500)
- Impuestos por recuperar	(342,823)	(1,267,968)
- Inventarios	4,438,851	(5,025,608)
- Pagos anticipados y depósitos en garantía	3,575	1,636
- Otros activos	9,100	9,469
	<u>\$ 6,262,190</u>	<u>\$ (16,988,793)</u>
Incremento (disminución) de pasivos		
- Proveedores	\$ (3,998,576)	\$ 4,698,425
- Acreedores diversos	4,079,045	3,906,501
- Anticipo de clientes	(902,250)	1,035,648
- Impuestos por pagar	8,806,930	(3,317,756)
- Pagos realizados a la prima de antigüedad	118,975	23,374
- Pasivo adicional prima de antigüedad	1,338,513	(36,805)
- Depósitos en garantía	37,593	14,475
	<u>\$ 9,480,230</u>	<u>\$ 6,323,862</u>
Recursos generados (utilizados) en la operación		
Financiamiento	<u>\$ 14,186,521</u>	<u>\$ (12,590,960)</u>
- Aportaciones del Gobierno Federal	\$ 6,215,244	\$ 50,173,039
Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento	<u>\$ 6,215,244</u>	<u>\$ 50,173,039</u>
Inversión		
- Propiedades, maquinaria y equipo	<u>\$ (8,972,961)</u>	<u>\$ (51,317,567)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>\$ (8,972,961)</u>	<u>\$ (51,317,567)</u>
Decremento de efectivo	\$ 11,428,804	\$ (13,735,488)
Efectivo al inicio del periodo	<u>\$ 3,782,433</u>	<u>\$ 9,953,055</u>
Efectivo al final del periodo	<u>\$ 15,211,237</u>	<u>\$ 3,782,433</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General  
**José Luis García Agraz**  
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
 Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005**  
**(pesos mexicanos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)**

	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>INGRESOS</b>		
Servicios	\$ 79,615,501	\$ 50,150,574

Menos		
Costo de ventas	<u>77,286,107</u>	<u>44,752,155</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 2,329,394</u>	<u>\$ 5,398,419</u>
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 5,153,777	\$ 5,995,840
Gastos de administración	<u>34,557,865</u>	<u>34,879,491</u>
	<u>\$ 39,711,642</u>	<u>\$ 40,875,331</u>
Pérdida de operación	<u>\$ (37,382,248)</u>	<u>\$ (35,476,912)</u>
Costo integral de financiamiento		
Productos y/o (gastos) financieros (neto)	\$ 146,596	\$ (38,177)
Pérdida cambiaria (neta)	(22,722)	(62,401)
Resultado por posición monetaria	<u>(837,859)</u>	<u>(1,199,991)</u>
	<u>\$ (713,985)</u>	<u>\$ (1,300,569)</u>
Otros productos	\$ 2,481,666	\$ 400,655
Transferencias del Gobierno Federal	<u>26,308,087</u>	<u>27,286,931</u>
	<u>\$ 28,789,753</u>	<u>\$ 27,687,586</u>
Pérdida antes de Impuesto al Activo	\$ (9,306,480)	\$ (5,489,894)
Impuesto al Activo	<u>2,967,114</u>	<u>2,501,188</u>
Pérdida del ejercicio	<u>\$ (12,273,594)</u>	<u>\$ (7,991,082)</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Director General  
**José Luis García Agraz**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
Rúbrica.

**(R.- 248228)**

**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día sábado 2 de junio de 2007, a partir de las 12:30 horas, en el salón B1, ubicado en el interior del Centro de Convenciones y Exposición de Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2006-2007.
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de abril de 2007.
- IV. Informe del comisario.
- V. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI. Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 13:30 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 12 de mayo de 2007.  
Presidente del Consejo Directivo  
**Ing. Guillermo Schmidt Richter**  
Rúbrica.

**(R.- 248285)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**